

14.5.17



  
FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Presidente  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DISPONE QUE EL PRIMER DOMINGO DE CADA MES LOS  
CIUDADANOS PERUANOS TENGAN ACCESO GRATUITO A LOS  
SITIOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS  
ADMINISTRADOS POR EL ESTADO EN EL ÁMBITO NACIONAL**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

Dispónese el acceso gratuito, el primer domingo de cada mes, para todos los ciudadanos peruanos, a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado, en el ámbito nacional, en concordancia con la Ley 28296, Ley **General del Patrimonio Cultural de la Nación**.

**Artículo 2. Actividades de difusión**

**Encárgase** al Ministerio de Cultura, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, colegios, universidades e institutos superiores, desarrollar actividades de difusión e información cultural relacionadas con los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos administrados por el Estado.

**Artículo 3. Beneficiarios**

Los beneficiarios podrán ingresar de modo gratuito el primer domingo de cada mes a los sitios arqueológicos, museos y lugares históricos abiertos al público que sean administrados por las entidades del Estado. Este beneficio no es aplicable a los extranjeros no residentes del país.

**Artículo 4. Financiamiento**

Autorízase al Ministerio de Cultura a destinar parte de su presupuesto para los fines del cumplimiento de la presente ley.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ~~TRANSITORIA~~ FINAL**

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.

  
FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Presidente  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**- VIGENCIA**

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2017

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES****PRIMERA. Excepción al Parque Arqueológico Nacional Machu Picchu**

Exceptúase de los alcances de la presente ley al Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu.

**SEGUNDA. Derogación**

Derógase la Ley 29366, Ley que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.

**TERCERA. Mantenimiento**

Autorízase al Ministerio de Economía para que disponga de los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y servicios de los museos, que la mayor demanda de esta norma genere.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA